

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

**DESPACHO N.º: 08/25**

Reconquista, 29 de abril de 2025

**De:** Presidencia de la Comisión

**DIRIGIDO A:** Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 29 de abril del año 2.025.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

### **EXPEDIENTES:**

- **Expte N° -175/2025 - COMISION ORGANIZADORA PARA REMISEROS (HUGO CUEVAS) - Nota - N - Ref.: REF. A ACTUALIZACION DE TARIFA DE REMIS.-**

DESPACHO: Pendiente.

- **2. Expte N° -176/2025 - COMISION ORGANIZADORA PARA REMISEROS (HUGO CUEVAS) - Nota - N - Ref.: ELEVA LISTADO DE CONFORMACION DE LA COMISION. -**

DESPACHO: Archivo.

- **3. Expte N° -181/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución - PRS - Ref.: SOLICITANDO A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA EL TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LEY QUE PROPONEN LA MODIFICACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N.º 11.273 (UTILIZACIÓN DE AGROTÓXICOS). -**

DESPACHO: Pendiente con invitacion al Ingeniero Agrónomo Carlos Carballo.

- **4. Expte N° -195/2025 - COLEGIO DE ING. AGRONOMOS DE LA PROVINCIA (ING. AGR. CARBALLO CARLOS) - Nota - N - Ref.: REFERIDO A EXPTE 181/25. INTERNO DEL CONCEJO (S/ LEY 11.273 DE PROCUCTOS FITOSANITARIOS)**

DESPACHO: Pendiente con invitacion al Ingeniero Agrónomo Carlos Carballo.

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

- **5. Expte N° -935/2024 - DANISA ORELLANO - Nota - N -**  
**Ref.: PRESENTACION REF. A HABILITACION DE INMUEBLE COMO GERIATRICO.-**

DESPACHO: Pendiente:

Aprobado:

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

**Ref.: Expediente 935/2024**

VISTO:

El expediente N° 0935/2024 iniciado el 23 de diciembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada por una ciudadana en carácter de inquilina del inmueble identificado como lote del PM N° 109.057/09886, P.I 03-20-000511778/0002 ubicada sobre la Ruta nacional N° 11 Km 779.40.

Que, la Residencia Geriátrica LAS MARGARITAS, que actualmente se encuentra en funcionamiento en la ciudad de Reconquista, puntualmente en la calle Patricio Diez 723, se encuentra hospedando solo residentes femeninas, contando así con una capacidad máxima para 15 personas.

Que, la institución mencionada actualmente se encuentra funcionando con contrato de alquiler el cual no será renovado el día que finalice el mismo.

Que, es por ese motivo, que la persona solicitante en carácter de inquilino se encuentra obligado a mudar la institución a otro que cuente con todas las condiciones necesarias para que se habilite como geriátrico y con las comodidades para sus usuarios.

Que, mediante el mismo se solicita una excepción al Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental (POUA Ord. N° 8788/21).

Que, el pedido radica en la necesaria la refuncionalización y reacondicionamiento del Motel denominado White and Green, propuesto para un cambio de uso con el fin de establecer un hogar de ancianos o establecimiento geriátrico en el lugar.

Que, el inmueble en cuestión será reformado y acondicionado, siguiendo el reglamento de PAMI, (con la intención de ser prestadores a futuro).

Que, actualmente, con la cantidad de habitaciones que se encuentran disponibles se puede dar alojamiento a 54 residentes mixtos, contando además con estructuras de cimientos para la construcción de más habitaciones.

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

Que, las mismas habitaciones contarán con aires acondicionados y calefacción, sanitarios privados modificados para el buen funcionamiento requerido; con Cocina separada con materiales especiales anti-incendios.

Que, la institución contará con espacios comunes para recreación, y clases especiales dicten los profesionales.

Que, se construirán salones para zona de comedor y living y se aprovechará el espacio exterior para la creación de un estacionamiento manteniendo gran porcentaje de la vegetación actual.

Que, los servicios que se brindarán serán alojamiento, alimentación, cuidados, vigilancia por cámaras de seguridad de audio y video 24 hs, enfermería, traslados de emergencias, atención psicosocial, terapia ocupacional, kinesiología, clases de educación física, recreación y servicios de salud de baja complejidad.

Que, se ha estudiado los pormenores del expediente, realizado las consultas pertinentes a funcionarios de la Secretaria de Obras Públicas del municipio.

Que, es necesario destacar que la persona responsable de la instalación de la institución, se compromete a constar por escrito a los familiares de los usuarios que habitaran el lugar, a que el mismo se encuentra en zona clasificada como suelo agrícola mixto, cuyo uso dominante es la producción agrícola y ganadera.

**POR ELLO;**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N°...../25**

**ARTÍCULO 1°:** EXCEPTÚASE al inmueble identificado como lote del PM N° 109.057/09886, P.I 03-20-000511778/0002 ubicada sobre la Ruta nacional N° 11 Km 779.40 de la aplicación de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N.º 8788/21), permitiendo la instalación de una institución privada para la atención integral del adulto mayor denominada LAS MARGARITAS que constará de cincuenta y cuatro plazas (54) donde sus usuarios serán de índole mixto.

# CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

## COMISIÓN DE GOBIERNO

*Presidente MACHADO, Javier Alejandro*

**ARTICULO N° 2:** ACLARECE, que la excepción se otorga con la condición de que el propietario del inmueble y/o el prestador del servicio, desarrolle todas las medidas y tome todas las responsabilidades a su cargo dentro de las normas vigentes, para mitigar los efectos que puedan ocurrir o afectar el servicio por la característica de la zona en que se emplaza en zona clasificada como suelo agrícola mixto, cuyo uso dominante es la producción agrícola y ganadera.

**ARTICULO 3°:** La habilitación estará sujeta a las normativas legales correspondientes para tal fin; por la autoridad de aplicación que corresponda para llevar adelante la actividad descrita anteriormente.

**ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES.....DE .....2025**